ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/SPS/W/25026 de mayo de 2010

(10-2885)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

Proyecto de duodécimo informe anual¹

A. INTRODUCCIÓN

- 1. En su reunión celebrada los días 15 y 16 de octubre de 1997, el Comité MSF adoptó un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se estipula en el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF. El Comité prorrogó el procedimiento provisional de vigilancia en 1999, 2001 y 2003 y aprobó la revisión del procedimiento en octubre de 2004.² El 28 de junio de 2006, el Comité acordó prorrogar el procedimiento provisional de forma indefinida y examinar su funcionamiento como parte integrante de su examen periódico del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo en virtud del párrafo 7 del artículo 12.³ Este procedimiento se examinó como parte del Tercer Examen del Acuerdo, adoptado por el Comité en marzo de 2010.⁴ El próximo examen periódico se realizará en 2013, y a partir de entonces cada cuatro años.
- 2. El Comité ha adoptado hasta ahora 11 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.⁵ En esos informes se resumen varias cuestiones relativas a las normas que el Comité ha examinado y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

B. CUESTIONES NUEVAS

3. Desde la adopción del undécimo informe anual en junio de 2009, se ha planteado en el marco de este procedimiento un nuevo asunto, en el que se abordan las preocupaciones manifestadas en relación con la no adopción de LMR de ractopamina por la Comisión del Codex Alimentarius (Codex).

Preocupaciones relativas a la no adopción de LMR de ractopamina por el Codex

4. En la reunión que celebró el Comité los días 28 y 29 de octubre de 2009, el Brasil planteó la cuestión de la no adopción de LMR de ractopamina por el Codex. Algunos Miembros habían impuesto prohibiciones al uso de la ractopamina que no estaban respaldadas por suficientes pruebas científicas. El asunto se había debatido ampliamente en las dos últimas reuniones del Codex y en la 18ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos.

⁴ G/SPS/53.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² G/SPS/14, G/SPS/17, G/SPS/25 y G/SPS/11/Rev.1.

³ G/SPS/40.

⁵ Distribuidos con las signaturas G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18, G/SPS/21, G/SPS/28, G/SPS/31, G/SPS/37, G/SPS/42, G/SPS/45 y G/SPS/49 y G/SPS/51.

Más de 25 países habían aprobado el uso de la ractopamina y los LMR propuestos estaban actualmente en el trámite 8 del proceso del Codex. El JECFA había presentado anteriormente pruebas para adoptar los LMR de esa sustancia en el trámite 8 y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos había recomendado su adopción en 2007. Australia, el Canadá y los Estados Unidos coincidieron con el Brasil en la necesidad de la pronta adopción de una norma del Codex para la ractopamina, con el fin de evitar nuevas dificultades comerciales. El Codex no había adoptado los LMR propuestos para la ractopamina en su reunión de 2009 debido a que China había solicitado otro examen científico del JECFA.

- 5. La Unión Europea señaló que en 2009 la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria había emitido una opinión sobre la norma relativa a la nocividad de la ractopamina. China también había realizado un estudio sobre el efecto de esa sustancia en los tejidos del cerdo. Noruega apoyaba la investigación llevada a cabo por la Unión Europea y China y subrayó la necesidad de que el JECFA evaluara los últimos datos presentados por China antes de llegar a una conclusión definitiva.
- 6. El representante del Codex confirmó que el Codex había decidido en julio de 2009 que el JECFA evaluara los estudios de China antes de adoptar una decisión. Se acordó que el JECFA examinaría los datos que no hubiera examinado previamente antes de la siguiente reunión de la Comisión en julio de 2010.
- 7. [Se actualizará tras la reunión de junio de 2010 del Comité MSF.]

C. CUESTIONES ANTERIORES

8. Desde la adopción del undécimo informe anual, se ha celebrado otro debate sobre una cuestión planteada anteriormente en el marco de este procedimiento, concerniente a las preocupaciones manifestadas en relación con el proyecto de norma regional de la Organización Norteamericana de Protección de las Plantas (NAPPO) titulado "Directrices para reglamentar la movilización de barcos y sus cargamentos provenientes de áreas infestadas de la palomilla gitana asiática" (RSPM N 33).

Preocupaciones relativas a una norma regional de la Organización Norteamericana de Protección de las Plantas

- 9. En la reunión del Comité celebrada los días 28 y 29 de octubre de 2009, China manifestó por cuarta vez al Comité MSF su preocupación acerca de una norma regional aprobada por la NAPPO el 10 de agosto de 2009, en virtud de la cual los miembros de esa organización (el Canadá, México y los Estados Unidos) tendrían que imponer con efecto inmediato medidas fitosanitarias estrictas a buques y cargas procedentes de China, el Japón, Corea, Mongolia y Rusia. En la norma se establecen modalidades de gestión de riesgos para los desplazamientos de barcos y sus cargamentos provenientes de áreas infestadas de palomilla gitana asiática (PGA). China, Corea y el Japón reiteraron su gran preocupación por las repercusiones comerciales de dicha norma regional. Esos Miembros habían indicado anteriormente que la mencionada norma no era compatible con el párrafo 2 del artículo 2 y el párrafo 6 del artículo 5 del Acuerdo MSF y que contenía ambigüedades en lo referente a la aplicación técnica de la medida en distintos países de la NAPPO y en condiciones climáticas diferentes.
- 10. En la reunión del Comité celebrada en marzo de 2010, Corea declaró que había mantenido consultas técnicas sobre esta cuestión con el Canadá y los Estados Unidos en febrero de 2010 y esperaba que los países de la NAPPO prosiguieran las conversaciones con los países afectados con miras a reducir al mínimo las repercusiones negativas de esa norma regional en el comercio.

⁶ G/SPS/R/53, párrafos 112 a 120.

- 11. El Canadá señaló que la medida de la NAPPO sobre la PGA se había tomado para no poner en peligro los bosques de Norteamérica. Los representantes de la NAPPO habían hecho lo posible por que se consultara a todos los colectivos interesados, incluido el sector del transporte. La norma se introduciría de forma escalonada y se aplicaría plenamente para marzo de 2012. Se habían tenido en consideración todas las MSF posibles y se había concebido una medida que no restringía el comercio más de lo necesario para controlar el riesgo. Además, todos los países miembros de la NAPPO estaban trabajando con los Miembros afectados para idear planes de aplicación adecuados y algunos Miembros ya habían participado en estas reuniones. El riesgo de introducción de la PGA en los Estados miembros de la NAPPO era muy alto. En 2009, las autoridades canadienses habían detectado masas de huevos en 10 barcos provenientes de la región, cada una de las cuales contenía miles de huevos.
- 12. La CIPF indicó que, si bien las organizaciones regionales de protección fitosanitaria estaban reconocidas en la Convención y solían consignar normas regionales en la CIPF, ello no confería a éstas la calidad de normas internacionales. El programa de trabajo de la CIPF incluía el examen de la necesidad de una norma internacional sobre los desplazamientos de plagas en contendedores y barcos. En tales situaciones la CIPF podía utilizar una norma regional como base para elaborar una norma internacional.
- 13. [Se actualizará tras la reunión de junio de 2010 del Comité MSF.]
- D. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS INSTITUCIONES DE NORMALIZACIÓN PERTINENTES
- 14. [Las instituciones de normalización pertinentes no han proporcionado más información sobre las cuestiones anteriormente planteadas.]
- 15. [Se actualizará tras la reunión de junio de 2010 del Comité MSF.]